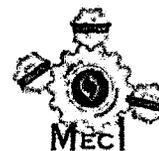




CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad.

RESOLUCIÓN No.088

(Agosto 10 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN SEGUNDA EL PROYECTO DE ACUERDO No.021 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y SE DESIGNA PONENTE DEL PROYECTO DE ACUERDO.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento interno del Concejo,

CONSIDERANDO:

A. Que en la secretaría general se radicó el proyecto de acuerdo n°021 del 10 de agosto de 2023 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Que el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, dispone determinar la comisión permanente que le corresponda el estudio del proyecto, así mismo designar entre sus miembros, el ponente respectivo para primero y segundo debate.

B. Que una vez revisados los alcances del mencionado proyecto de acuerdo se determinó que la competencia para su estudio, discusión en primer debate recae sobre la comisión segunda.

En mérito de los expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Trasládese a la comisión segunda (2ª) el proyecto de acuerdo N°021 del 10 de agosto de 2023 para su respectivo estudio, discusión y aprobación en primer debate, de conformidad con el reglamento interno del concejo.

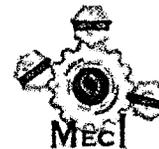
ARTÍCULO SEGUNDO:

Designese como ponente del proyecto de acuerdo a que hace referencia el artículo primero (1º) de la presente



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

resolución para primero y segundo debate, a la honorable concejal **JAMES CASTAÑO CASTAÑO** integrante de la comisión segunda (2ª) para que rinda el informe respectivo, tal como lo establece el reglamento interno del concejo.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA
Presidente